I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001952

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 14 DIC. 2010

V I S T O S:

La Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, 10 de diciembre de 2010; el Certificado N°211/2010 de la Secretaria Municipal; la Ley N°19.862, "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ley N°19.296, "Establece Normas Sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado"; el artículo 23° del D.L. N°249, de 1974; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, 10 de diciembre de 2010;

Que, la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE",** se encuentra registrada con el N°110, del Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.

Que, la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos N°1,** se encuentra registrada con el N°95, del Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.

Que, la **Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE",** se encuentra registrada con el N°170, del Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.

D E C R E T O:

1. Otórguese una subvención a las Asociaciones de Funcionarios Municipales de Cerrillos, **"ASFUMCE",** Personalidad Jurídica N°9309001, representada por su presidente don **Horacio Manríquez Navarro,** cédula de identidad N°5.570.454-6, a la Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos, **"ASFUMCE N°1",** Personalidad Jurídica N°93090006, representada por su Presidente don **Fernando Celis Mendoza,** cédula de identidad N°13.917.800-9 y la **Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE",** Personalidad Jurídica 93.09.005, R.U.T. N°75.606.300-6 Personalidad Jurídica N°93090005-9 representada por su presidente don **Luis Molina Díaz,** cédula de identidad N°6.215.168-4, para ser destinada a los gastos del bienestar, por un monto ascendente a $30.000.- (treinta mil pesos) por socio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001952

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

2. El Director de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a cada una de las organizaciones, según procede.

3. La Dirección Jurídica elaborará los convenios de subvención respectivos.

4. De la subvención otorgada, las organizaciones señaladas deberán rendir cuenta de los gastos realizados en los objetivos a que está destinada, ante la Dirección de Control, a más tardar el día 31 de diciembre del 2010.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas (Asociaciones)", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARÍA A. GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/MAGR.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Asociaciones de Funcionarios (03)
Página Web